

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020 2018- 00880-00 Pertenencia de MARIA YANETH LEGUIZAMON DAZA, NIDIA MATILDE MILLARES, FANNY LAGOS PAEZ, NIDIA ACOSTA PAEZ, ESTHER JULIA RIVERA DE RUIZ Y DAVID RUIZ GIRALDO contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEJANDRO RUBIO FORERO y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la manifestación de la Doctora SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, según la cual a partir del 29 de octubre de 2021 fue contratada por la CAJA DE VIVIENDA POPULAR para continuar con el seguimiento del presente proceso, según acta de inicio que adjunta, por lo cual desiste de la renuncia del poder presentada ante el despacho y reasume el poder sustituido al Dr. Nelson Fernando Franco González, con el fin de continuar la representación de la totalidad de los demandantes.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

TENER POR REASUMIDO el poder a la abogada SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.151.335 y TPA No. 110.802 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (4)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.155 Hoy treinta (30) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bb66225de7eceda6429ef8e4ac689b7da7342bf873dd4ca2a09f1c1d577bdd**

Documento generado en 30/11/2022 07:49:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>